



Estado
de Coahuila

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100111189706900C52135 **No. Crédito** 4929901654

Adeudo \$2,800.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

Expediente 2

122102-f



NOMBRE: IPSA COMEDORES, SAS DE CV
DOMICILIO: 05 DE FEBRERO No. 196 / ENTRE PASEO DE LA REFORMA Y 25 DE JULIO, PLANTA ALTA C.P.25020
COLONIA: PROVIVIENDA, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA **R.F.C.:** ICO170911HZ1

OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$2,800.00 por concepto de Multa Fiscal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL EJECUCION FISCAL (IMCUMPLIMIENTO RV) el día 20 de Marzo de 2019.

Dicho crédito fué notificado el día 10 de Diciembre de 2021, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 11 DE FEBRERO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



5

901654

Nombre: IPSA CERRITOS SAS DE CV. Crédito: 4929907674
Domicilio: OT DE FEBRERO #196 COLONIA PARQUIETA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE SALTILO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SIENDOS ~~LA~~ HORA QUINCE CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECHOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE DOSMILVEINTIDOS, EL QUE SUSCRIBE C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSA NOTIFICADOR EJECUTOR - ADJUNTO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE SALTILO A CREDITANDOS LA PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NUMERO ASEF/0165/2022 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EXPEDIDO POR EL LIC ERNESTO PRADO ALEJANO Y CERRITOS S.A.S DE CV QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO POR LOS SIGUIENTES INDICIOS OFICIALES DE LA UNIDAD DE CONTROL FISCAL Y NOMINADO QUE NO SE LOCALIZO AL CONTRIBUYENTE POR LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS NO SE LOCALIZO EN SU Domicilio EFECTUANDO SE VISITO A DIFERENTES HORAS Y FECHAS PERO NO HUBO GENTE: SE INTENTO AL TELEFONO DE LA EMPRESA PERO NO ENTRA LA Llamada, SEGUN VECINA DEL PISO DE PRADO INFORMO QUE SOLO ASISTEN FAMILIARMENTE

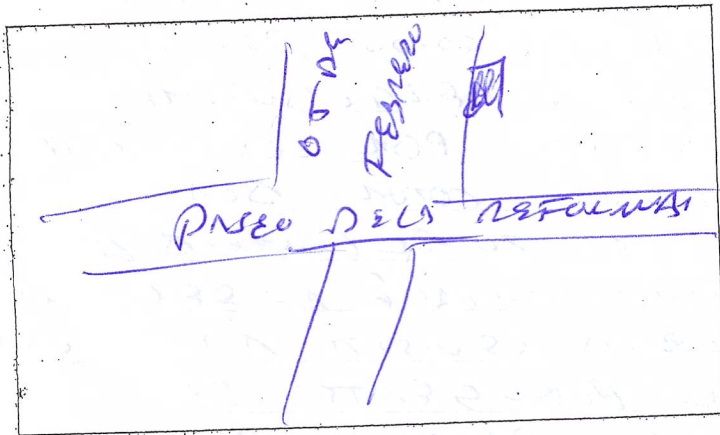
LO TESTADO NO TIENE VALOR DE CONSTANCIA



[Redacted area with multiple horizontal blue lines]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



[Signature]
Jorge Antonio Pérez Rosas

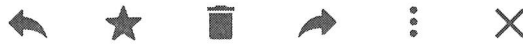
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

LO TESTADO NO TIENE UNIDAD CON EL [Signature]



Jorge

hoy a las 7:41 a. m.



3 de 4

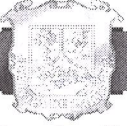


Coahuila
de ZaragozaNombre: 1959 comedores sas de cv Crédito: 4929901654Domicilio: 05 de febrero #196 colonia prouviencia

ACTA CIRCUNSTANCIADA

en la ciudad de Saltillo Coahuila siendo las 15:40 del día 01 de abril del año 2022 el suscrito Fernando Arroyo Hernandez asistió a la administración local de ejecución fiscal Saltillo aceptando mi personalidad mediante constancia de identificación NAF/0125/2022 con fecha del 05 febrero /2022 y con vigencia del 05 febrero /2022 al 31 diciembre /2022 expedida por el licenciado Ernesto Prado Arreola en su calidad de Administrador General de ejecución fiscal. Hayo constancia los siguientes hechos: Me constituí en el domicilio fiscal del contribuyente arriba en Mención y en visitas realizadas no encontré gente en ese domicilio cabe señalar que deje aviso de visita con mi número de celular pero nadie hace eco a mi llamado ya en otra ocasión e intenté de notificar allí con los mismos resultados

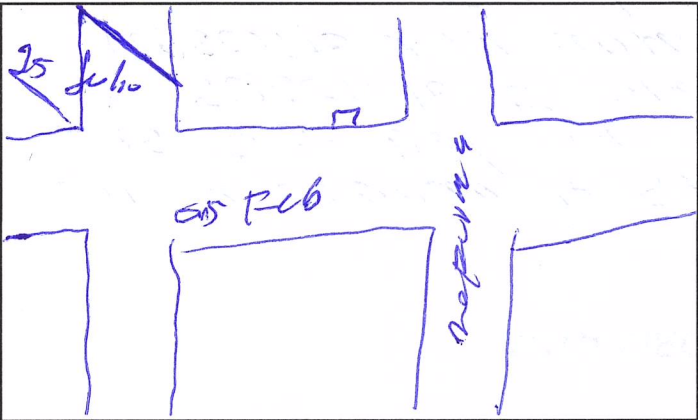
lo fosten no tiene valor conste lo



[Large blue scribbled-out area covering several lines of text]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 15 horas con 50 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



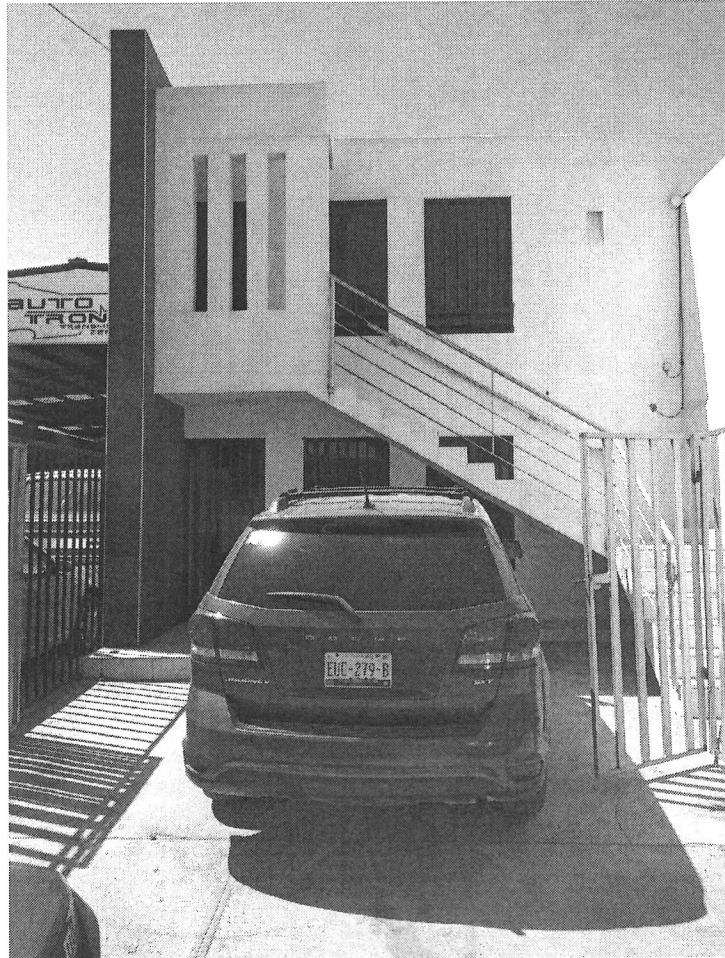
[Handwritten signature]
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

Lo testado no tiene valor con la fe



Fernando Ejecucion

hoy a la(s) 8:32 a. m.



4 de 7

